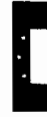




GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE DEFENSA

ISFAS
INSTITUTO SOCIAL DE
LAS FUERZAS ARMADAS



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL
DE LA GUARDIA CIVIL

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR (DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL) Y EL INSTITUTO SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS (ISFAS).

En Madrid, a 27 de mayo de 2017

REUNIDOS

De una parte, **D. JOSÉ ANTONIO NIETO BALLESTEROS**, Secretario de Estado de Seguridad, cargo para el que fue nombrado por Real Decreto 497/2016 de 18 de noviembre, con competencia para la firma de convenios de colaboración con entidades públicas y actuando en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 62.2.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De otra parte, **D^a MARÍA SOLEDAD ÁLVAREZ DE MIRANDA DELGADO**, Secretaria General Gerente del ISFAS, cargo para el que fue nombrada por Orden DEF/1515/2012, de 11 de julio (BOE número 167), que actúa en nombre y representación del ISFAS en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 18 del Real Decreto 1726/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas.

Las partes se reconocen capacidad legal suficiente y necesaria para el otorgamiento de la presente Addenda, y a tal efecto exponen los siguientes,

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 20 de diciembre de 2005 fue suscrito el vigente Convenio de colaboración entre el Ministerio del interior (Dirección General de la Guardia Civil) y el Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS).

II.- La cláusula Novena, apartado III del referido Convenio establece que anualmente se actualizará la contribución económica que el ISFAS ha de satisfacer al personal de la Guardia Civil destinado en el citado Organismo, de acuerdo con las necesidades y a tenor de las normas que regulan las retribuciones del personal de dicho cuerpo de la Guardia Civil.

III.- La cláusula Séptima regula la Comisión Mixta de Seguimiento del Convenio, estableciendo los representantes de las partes que la integran, así como la posibilidad de que sean sustituidos por otros designados a tal efecto. La citada Comisión reúne la potestad de elevar a los órganos intervinientes la propuesta de nuevas actuaciones que complementen las comprendidas en el Convenio originario. Una vez aceptadas por las partes, se plasmarán en las correspondientes Adendas al precitado Convenio.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE DEFENSA

ISFAS
INSTITUTO SOCIAL DE
LAS FUERZAS ARMADAS



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL
DE LA GUARDIA CIVIL

Al amparo de lo anterior y en cumplimiento de lo establecido en las cláusulas antes citadas, ambas partes:

ACUERDAN

Primero: Establecer, para el ejercicio presupuestario 2017, la prestación económica máxima a aportar por el ISFAS, de acuerdo con lo previsto en la Cláusula Sexta c) del Convenio citado, en **UN MILLÓN QUIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA CON TREINTA Y OCHO euros (1.515.330,38 EUROS)**, cantidad que se entregará en los términos y condiciones acordados en el Convenio de colaboración y con el desglose que figura en el ANEXO adjunto.

Segundo: Se adapta la Cláusula Novena del precitado Convenio, relativa a la vigencia, estableciendo que la duración del mismo será de cuatro años, contados a partir del 2 de octubre de 2016, fecha de entrada en vigor de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, Disposición Adicional Octava.

Ambas partes manifiestan que lo acordado en este documento Anexo al convenio Marco de colaboración de 20 de diciembre de 2005, representa únicamente una modificación cuantitativa de la citada cláusula sexta c) del Convenio.

Y en prueba de conformidad, firman la presente Adenda en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados al principio.

POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR
El Secretario de Estado de
Seguridad.

POR EL ISFAS
La Secretaria General Gerente.



José Antonio Nieto Ballesteros.

Mª Soledad Álvarez de Miranda Delgado.

ANEXO I
DELEGACIONES Y GERENCIAS DEL I. S. F. A. S.

PLANTILLA numérica por empleos de los efectivos del Cuerpo de la Guardia Civil en situación de reserva que puede prestar servicio en EL I.S.F.A.S., en virtud del Convenio de Colaboración suscrito, con indicación de la previsión del gasto en concepto de diferencias retributivas de reserva sin destino a reserva con destino en el ejercicio 2017.

EMPLEOS	EFFECTIVOS	CPTº. DESTINO	CPTº. ESP. GENERAL	CPTº. ESP. SINGULAR	VESTUARIO	CPTº. DISPONIB	TOTAL DIFERENCIA MENSUAL	PAGAS ADICIONAL JUNIO / DICIEMBRE	ANUAL PERSONA	TOTAL ANUAL
Coronel	1	877,62		1.650,21	1,64	-1.449,33	1.080,14	3.300,42	16.262,10	16.262,10
Capitán	4	625,67	747,98	498,57	1,64	-1.198,66	675,20	1.495,96	9.598,36	38.393,44
Teniente	0	588,75	623,07	392,95	1,64	-1.052,54	553,87	1.246,14	7.892,58	0,00
Subteniente	8	514,94	680,77	351,35	1,64	-1.047,34	501,36	1.361,54	7.377,86	59.022,88
Brigada	4	514,94	478,19	351,35	1,64	-858,27	487,85	956,38	6.810,58	27.242,32
Sargento 1º	3	444,10	476,23	368,06	1,64	-799,77	490,26	952,46	6.835,58	20.506,74
Sargento	0	444,10	424,29	368,06	1,64	-751,29	486,80	848,58	6.690,18	0,00
Cabo 1º	7	421,43	579,73	52,02	0,99	-878,23	175,94	1.159,46	3.270,74	22.895,18
G. Activa 20/81	1	376,06	456,44	110,26	0,99	-466,73	477,02	912,88	6.637,12	6.637,12
GUARDIA 42/99	10	376,06	456,44	110,26	0,99	-726,86	216,89	912,88	3.515,56	35.155,60
GUARDIA 29/14	10	376,06	456,44	110,26	0,99	-726,86	216,89	912,88	3.515,56	35.155,60
G. Activa 20/81	2	376,06	456,44	110,26	0,99	-466,73	477,02	912,88	6.637,12	13.274,24
GUARDIA 42/99	40	376,06	456,44	110,26	0,99	-726,86	216,89	912,88	3.515,56	140.622,40
GUARDIA 29/14	40	376,06	456,44	110,26	0,99	-726,86	216,89	912,88	3.515,56	140.622,40
G. Civil Gerencia	14	376,06	456,44	110,26	0,99	-726,86	216,89	912,88	3.515,56	49.217,84
G. Civil Conductores	4	376,06	456,44	110,26	0,99	-726,86	216,89	912,88	3.515,56	14.062,24
G. Civil Jorge Juan	2	376,06	456,44	110,26	0,99	-726,86	216,89	912,88	3.515,56	7.031,12
TOTALES . . .	150									626.101,22
Indemnización por Residencia:	9							4.882,68		58.592,16
Zona Conflictiva::	5							3.237,05		38.844,60
TOTAL COSTE DIFERENCIAS RETIBUTIVAS AÑO 2.017										723.537,98

Nota: En la nómina de febrero en el concepto de Indemnización por residencia, perciben 3 Guardia la cantidad de 116,76, 2 guardia la cantidad de 65,00, 1 Guardia 882,17, 1 guardia la cantidad de 584,12, 1 guardia la cantidad de 892,94 y 1 brigada la cantidad de 1.094,40.

Total diferencias retributivas . . . 723.537,98 €
Coste total cptº. de productividad . . . 791.792,40 €

TOTAL COSTE PREVISTO DEL CONVENIO PARA EL AÑO 2017:

1.515.330,38 €

ANEXO II
DELEGACIONES Y GERENCIAS DEL I. S. F. A. S.

PLANTILLA numérica por empleos de los efectivos del Cuerpo de la Guardia Civil en situación de reserva que puede prestar servicio en EL I.S.F.A.S., en virtud del Convenio de Colaboración suscrito, con indicación de la previsión del gasto en concepto de PRODUCTIVIDAD en el ejercicio 2017. (CANTIDADES PROPUESTAS), para su inclusión en la Agenda año 2.017.

EMPLEOS	EFFECTIVOS	ASIGNACIÓN INDIVIDUAL MENSUAL PROPUESTA	TOTAL COSTE ANUAL
Coronel	1	606,97 €	7.283,64
Capitán	4	271,56 €	13.034,88
Teniente	0		0,00
Subteniente	8	223,92 €	21.496,32
Brigada	4	223,92 €	10.748,16
Sargento 1º	3	223,92 €	8.061,12
Sargento	0	0,00 €	0,00
Cabo 1º	7	476,14 €	39.995,76
G. Activa 20/81 MADRID	1	223,87 €	2.686,44
GUARDIA 42/99 MADRID	10	476,38 €	57.165,60
GUARDIA 29/14 MADRID	10	476,38 €	57.165,60
G. Activa 20/81 PERIFERIA	2	200,05 €	4.801,20
GUARDIA 42/99 PERIFERIA	40	452,55 €	217.224,00
GUARDIA 29/14 PERIFERIA	40	452,55 €	217.224,00
G. Civil Gerencia	14	559,77 €	94.041,36
G. Civil Conductores	4	606,97 €	29.134,56
G. Civil Jorge Juan	2	488,74 €	11.729,76
TOTAL PRODUCTIVIDAD:	150		791.792,40